



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN

CIRCULAR 03/2020

Morelia, Michoacán, a 19 de marzo de 2020.

TITULARES DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA P R E S E N T E.

Derivado que el pasado 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, tomó la decisión de declarar como pandemia el COVID-19, y que en el territorio nacional se encuentra en la primera fase de contagio, se ha determinado por parte de esta institución llevar a cabo medidas necesarias para prevenir que las personas servidoras públicas de la institución sean contagiadas por el denominado CORONAVIRUS, por lo que se les instruye realizar las siguientes acciones:

1. Al titular de la Dirección General de Administración:
 - a. Suministrar el personal de servicios generales encargados de la limpieza de las instalaciones el material indispensable para realizar la limpieza y desinfección;
 - b. Asegurar que el personal de limpieza realice el aseo al menos dos veces por día en todas las áreas; y,
 - c. Establecer la debida coordinación con las demás áreas de la institución que tengan acciones en materia de salubridad e higiene.

2. A la Coordinación General de la Policía de Investigación a través de la Dirección de Seguridad Institucional:
 - a. Establecer filtros sanitarios en los ingresos a las instalaciones, informando la obligatoriedad de aplicarse gel desinfectante a su ingreso;
 - b. Canalizar a las instancias de salud a las personas visitantes o incluso servidores públicos de la institución, que presenten síntomas posiblemente asociados al COVID-19;
 - c. Informar a las personas que ingresen a la institución, que se deben obedecer las disposiciones institucionales en materia de salubridad;



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCACÁN

- d. Instalar señalética en las áreas comunes de la Fiscalía General que notifiquen de las medidas preventivas para evitar el contagio del COVID-19;
 - e. Brindar capacitación básica urgente para que los servidores públicos tengan conocimiento de cómo se debe de actuar para la prevención y reacción ante las contingencias del COVID-19; y,
 - f. Las demás acciones que le sean comunicadas o que de forma directa tenga conocimiento a través de las instancias del Sistema Nacional de Salud o de protección civil.
3. A los titulares de las unidades administrativas:
- a. Colocar señalamientos en la entrada a su área designada, en los que se dé a conocer de las medidas sanitarias de la Fiscalía General derivado de la emergencia sanitaria por el COVID-19;
 - b. Mantener informado a su personal de los incidentes de COVID-19 para que se tomen las medidas necesarias;
 - c. Permitir ausentarse de sus labores a las personas servidoras públicas que pudieran estar relacionadas con el COVID-19; y,
 - d. Las demás acciones necesarias para evitar contagios.

Además de las acciones mencionadas anteriormente, es necesario que se haga un monitoreo permanente de medios oficiales para tener la información actualizada de las incidencias de la emergencia sanitaria, así como mantener una comunicación y coordinación institucional con las unidades administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente circular.

ATENTAMENTE

MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS
FISCAL GENERAL

OFICINA DEL FISCAL